



San Marcos
Gobierno Municipal

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



08486

DEPENDENCIA: SECRETARÍA Y SINDICATURA
DE AYUNTAMIENTO SAN MARCOS, JAL.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

No. DE OFICIO: SSG/SM/314/2023.

El que suscribe **LIC. ARTURO CISNEROS NUÑEZ**, en mi carácter de Secretario y Síndico del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, por este conducto:

CERTIFICO:

Que el día 19 diecinueve de julio del año 2023 dos mil veintitrés, se realizó la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente a la Sesión número 30/2023, misma que tuvo la presencia de los CC. Martha Patricia Reyes Ruiz, Alcaldesa Municipal; Rodolfo Michel Gallardo Alcántar, Regidor; Ana Gabriela Flores Valdivia, Regidora; Adolfo Juárez Salazar, Regidor; Irene Montaña Vázquez, Regidora; Arturo Cisneros Núñez, Síndico y secretario Municipal; Rosa Isela Domínguez Jaramillo, Regidora; Guillermo García Vega, Regidor; Rosaura Alcántar Ávalos, Regidora; Jesús Figueroa Villarreal, Regidor; Saúl González Brambila, Regidor.

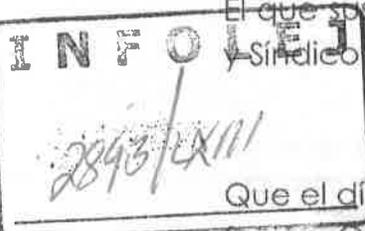
En el punto número V (CINCO) del orden del día, se aprueba por unanimidad de 11 (once) votos a favor, el siguiente acuerdo que a la letra dice:

PUNTO V.- APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EXPRESE SU VOTO RELATIVO A LA MINUTA DEL DECRETO NUMERO 29229/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE REALICE EL COMPUTO POR PARTE DEL CONGRESO PARA LA DECLARATORIA DE QUE LA REFORMA CITADA FORME PARTE DE LA CONSTITUCION EN CITA.

**"C. C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS JALISCO."
PRESENTES:**



*"Les informo que fue recibido por esta Presidencia Municipal un Oficio signado por el **MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA**, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado y mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco para que expresemos nuestro voto respecto del acuerdo tomado por dicha soberanía relativo a la Minuta del DECRETO NUMERO 29229/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DEL*





extracto del acta de la sesión del 14 de Junio del año en curso en que fue aprobada dicha Reforma."

San Marcos
Gobierno Municipal

Así pues, EL DECRETO NUMERO 2893/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2023, TEXTUALMENTE ESTABLECE:"

"...DECRETO..."

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo sexto y se adiciona un párrafo séptimo, recorriéndose los demás en su orden, al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 57. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]



Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al des por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate

I. El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Setenta por ciento al Consejo de la Judicatura;
- b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y
- c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa.

II. El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique,

[...]

[...]

[...]

"...TRANSITORIO..."

"...ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco",..."

Así las cosas y tomando en consideración que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco Establece que:"

Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprobó la reforma, se establecerá el día



San Marcos
Gobierno Municipal

NUMERO 29229/LXIII/23, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO."

II).- SE APRUEBA Y AUTORIZA **AL PRESIDENTE MUNICIPAL MARTHA PATRICIA REYES RUÍZ, ASI COMO AL SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL ARTURO CISNEROS NÚÑEZ**, PARA QUE ELABOREN Y FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR PARA LOS EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO INCLUYENDO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ESTA SESION, PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACION EN VOTO DEL AYUNTAMIENTO COMO CONSTITUYENTE PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO"**2023, A T E N T A M E N T E**. San Marcos, Jalisco a 19 de Julio del 2023 "**2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco**" **MARTHA PATRICIA REYES RUÍZ, presidenta municipal Firma ilegible.**

Señores Regidores solicito manifiesten su conformidad con el Proyecto emitiendo, levantando la mano.

"Punto de acuerdo que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de este Ayuntamiento que asistieron a la presente sesión ordinaria.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	NÚMERO DE VOTOS
A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCION:	0

Se extiende la presente, con fundamento en lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE.

San Marcos, Jalisco. A 20 de julio del 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

